



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: 6303233 – Celular: 323-5180134

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA:

A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE GASODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE incoada por GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P. en contra de WILMAR CUELLAR PEREZ, TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P y el BANCO AGRARIO DE NCOLOMBIA S.A., radicado a la partida número 680014003024-2023-00343-00, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-22588 de la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, predio denominado “**EL DESCANSO**”, ubicado en el Municipio de Pailitas, Cesar, cuya extensión es de 47 HA 2.757 m2, para que sirvan comparecer a la secretaría del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, a través del Correo Electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a hacer valer sus derechos.

Una vez vencido el término de publicación del presente Edicto Emplazatorio (1 mes), sin que comparezcan los emplazados, se procederá a la designación de curador ad litem, de conformidad con el numeral 2° del Artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023.

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Castellanos Jerez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d78fd03c95a854c92786a572e557fa94354e4463e5c15278697a57397d1c2d**
Documento generado en 13/10/2023 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>